Nit: 810 005 966-0
Cra 21 N°29-29 Edf Infimanizales piso 5
PBX:(6) 884 55 27
concejodemanizales.gov.co
Manizales - Caldas - Colombia

RESOLUCIÓN No.060
26 DE FEBRERO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MANIZALES, en uso de sus facultades constitucionales, y legales, en especial las conferidas por la ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo No. 0997 de 2018 reglamento interno del Concejo Municipal de Manizales,

CONSIDERANDO

Que el Concejo de Manizales requiere contratar la "*Suscripción y acceso a la versión digital y física del diario Editorial La Patria S.A. de Manizales, para la consulta de los servidores públicos y visitantes del Concejo de Manizales*".

Que el ejercicio de control político a la administración requiere conocer la información actualizada y fidedigna sobre los distintos sectores y sucesos del ámbito local. LA PATRIA es un periódico con amplia trayectoria y tradición en el municipio y el Departamento de Caldas, es por ello que, contar con las publicaciones de este medio de comunicación, se constituye como una herramienta para la corporación y para el proceso de comunicación y prensa, accediendo así a toda la información noticiosa que diariamente se registra a nivel local e inclusive nacional de forma física, pero también a través contenidos digitales, los cuales son restringidos cuando no se cuenta con la suscripción.

Que además de lo anterior, es importante tener en cuenta que el Concejo de Manizales no cuenta con personal que pueda satisfacer la necesidad requerida, razón por la cual se hace necesario contratar la prestación del servicio con una persona natural o jurídica que tenga experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Que el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad.

En atención a que se trata de un proceso de contratación con proveedor exclusivo a través de la modalidad de selección es contratación directa establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio (...) por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo." (Negrilla y subrayado fuera del texto).

RESOLUCIÓN No.060
26 DE FEBRERO DE 2025

Que la **EDITORIAL LA PATRIA S.A.** identificada con NIT 890.800.234-9, por ser el editor, distribuidor y titular de los derechos de propiedad industrial del periódico LA PATRIA, conforme con el certificado No. 140830 expedido el 25 de mayo de 2022 por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el cual se le concedió el registro del signo distintivo LA PATRIA, vigente hasta el 5 de noviembre de 2032, lo que lo convierte en proveedor único y exclusivo; así como satisfacer completamente las necesidades institucionales en cuanto a contar con información confiable y actualizada.

Que, de acuerdo con la propuesta presentada, el tiempo de ejecución planificado y el análisis realizado, el valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330.000) IVA EXENTO**.

Que lo anterior se encuentra contemplado por la oficina de Contabilidad y Presupuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2025-36 del 13 de febrero de 2025.

Que conforme a lo anterior expuesto y bajo el amparo constitucional y legal, el Presidente del Concejo de Manizales considera viable suscribir Contrato de Prestación de Servicios con EDITORIAL LA PATRIA S.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la suscripción de un contrato de prestación de servicio bajo la modalidad de contratación directa, entre el **CONCEJO MUNICIPAL DE MANIZALES** y **EDITORIAL LA PATRIA S.A.** conforme a lo expuesto y en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto a Contratar el *"SUSCRIPCIÓN Y ACCESO A LA VERSIÓN DIGITAL Y FÍSICA DEL DIARIO EDITORIAL LA PATRIA S.A. DE MANIZALES, PARA LA CONSULTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y VISITANTES DEL CONCEJO DE MANIZALES"*

ARTÍCULO TERCERO: Presupuesto. El Concejo Municipal de Manizales, cuenta con la partida presupuestal requerida con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.43.12 cuya denominación corresponde a "Servicios de contenido en línea"; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2025-36 expedido el 13 de febrero de dos mil veinticinco (2025), por la profesional universitaria de contabilidad y presupuesto, por valor **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($330.000) IVA EXENTO.**

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos y estudios previos podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, donde se encuentran las condiciones de la

Nit: 810 005 966-0
Cra 21 N°29-29 Edf. Infimanizales piso 5
PBX:(6) 884 55 27
concejodemanizales.gov.co
Manizales - Caldas - Colombia

RESOLUCIÓN No.060
26 DE FEBRERO DE 2025

contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar los principios de legalidad y transparencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos conforme a lo contemplado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN ANDRÉS OSORIO TORO
Presidente
Concejo de Manizales

Proyectó: *Diana Lucía Díaz Álzate – Técnico Administrativo de Apoyo Legal*

Revisó: *Jamile Andrea Arias Tangarife - Profesional E. Área Funcional de Gestión Legal y Talento Humano*